

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 217-2012-CU.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 17467) recibida el 23 de agosto del 2012, mediante el cual don JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA, egresado de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, solicita la expedición de Duplicado del Diploma de su Título Profesional por causa de pérdida del original.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor; además, otorgan en nombre de la Nación, los títulos profesionales de Licenciado y sus equivalentes que tienen denominación propia; así como los de segunda especialidad profesional;

Que, mediante Ley Nº 28626 de fecha 18 de noviembre del 2005, se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicado de diplomas de grados y títulos profesionales, a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, con Resolución Nº 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero del 2006, la Asamblea Nacional de Rectores aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades, modificado por Resolución Nº 1895-2006-ANR, a través de la cual se norma el procedimiento aplicable para dar cumplimiento a la Ley Nº 28626;

Que, a través de la Resolución Nº 808-2008-R de fecha 21 de julio del 2008, se aprobó la Directiva Nº 007-2008-R "Directiva para la obtención de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales emitidos por la Universidad Nacional del Callao"; por motivo de pérdida, deterioro o mutilación; estableciéndose en su numeral IV. Requisitos para solicitar duplicado de diploma, los siguientes: Solicitud dirigida al señor Rector, copia certificada de la denuncia policial, constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, copia simple de la Resolución de Consejo Universitario que confiere y otorga el Grado Académico o Título Profesional o de Segunda Especialidad, copia de la publicación en un diario de mayor circulación en la Región Callao (consignándose el aviso de pérdida del diploma respectivo), 04 fotografías, fotocopia del DNI y recibos de pagos; concordante con lo señalado en el numeral 4.1. del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2011, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 371-2011-R del 28 de abril del 2011;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente manifiesta ser egresado de esta Casa Superior de Estudios, habiendo obtenido el Título Profesional de Licenciado en Administración, otorgado mediante Resolución Nº 054-94-CU-TP del 16 de marzo de 1994, registrado en el Libro XI, Folio 165, Registro Nº 165-1994, debidamente refrendado por la Asamblea Nacional de Rectores; indicando haber extraviado su diploma correspondiente, por lo que solicita, invocando la Ley Nº 28626, se le expida el duplicado de su diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración; para lo cual adjunta los requisitos que dispone la Directiva Nº 007-2008-R "Directiva para la obtención de duplicado de diplomas de grados académicos y títulos profesionales emitidos por la Universidad Nacional del Callao"; adjuntando asimismo copia certificada de la Denuncia por pérdida expedida por la Comisaría de Zárate, de fecha 10 de julio del 2012; un ejemplar de la publicación efectuada en el Diario "El Callao"; así como la correspondiente

Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, expedida por la Asamblea Nacional de Rectores con fecha 21 de agosto del 2012;

Estando a lo glosado, al Informe N° 016-2012-CERTIF. y RESOL. de la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General de fecha 27 de agosto del 2012; al Informe N° 1137-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de setiembre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución N° 054-94-CU-TP de fecha 16 de marzo de 1994, por causa de pérdida del original, a don **JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de **Título Profesional de Licenciado en Administración, Diploma N° 054-94-CU-TP**, registrado en el Libro XI, Folio 165, Registro N° 165-1994, otorgado a don **JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA** con fecha 16 de marzo de 1994, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registro Académico, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Representación Estudiantil, e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. ANR, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OCI, OAGRA,
cc. URA, UCR, RE e interesado.